



Resolución Ministerial

086-2004 MTC/03

Lima, 10 de febrero de 2004

Vista la solicitud formulada mediante P/D N° 019829 de fecha 11 de abril de 2003, por la empresa ENTERPRISE COMMUNICATION S.A., sobre terminación del contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 140-99-MTC/15.03;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 140-99 MTC/15.03 de fecha 07 de abril de 1999, se otorgó a ENTERPRISE COMMUNICATION S.A. concesión para la prestación del servicio público Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizado), en la ciudad de Trujillo, de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad, habiéndose suscrito el respectivo contrato de concesión el 07 de mayo de 1999;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 129-99-MTC/15.03 de fecha 09 de abril de 1999, se asignó a ENTERPRISE COMMUNICATION S.A. espectro radioeléctrico y se aprobaron las características específicas de operación para la prestación del servicio público Móvil de Canales Múltiples de selección Automática;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 278-2000-MTC/15.03 de fecha 31 de julio de 2000, se modificó el Plan Mínimo de Expansión contenido en el mencionado contrato de concesión;

Que, el artículo 134° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias, establece como una de las causales para el término del contrato de concesión el acuerdo mutuo de las partes;

Que, la cláusula Décima Séptima del contrato suscrito, señala que el contrato de concesión terminará y por lo tanto dejará de surtir efectos, en caso de vencimiento del plazo de la concesión, por acuerdo de las partes celebrado por escrito o a solicitud de la empresa concesionaria realizada con una anticipación de seis meses, debiendo comunicarse este hecho a OSIPTEL;

Que, la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones, según los términos de su Informe N° 026-2003-MTC/17.01.ssp., señala que es procedente acordar la terminación del contrato de concesión en forma inmediata, por tanto, procede la suscripción del acuerdo de terminación;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC con sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el texto del Acuerdo de Terminación del contrato de concesión suscrito con ENTERPRISE COMMUNICATION S.A., que fuera aprobado mediante Resolución Ministerial N° 140-99-MTC/15.03 y modificado por Resolución Viceministerial N° 278-2000.MTC/15.03; autorizando al Director General de Gestión de Telecomunicaciones a suscribirlo en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Viceministerial N° 129-99-MTC/15.03, mediante la cual se asignó espectro radioeléctrico a ENTERPRISE COMMUNICATION S.A. para la prestación del servicio concedido mediante Resolución Ministerial N° 140-99-MTC/15.03.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

